

**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**AYUNTAMIENTO DE PALMA DE MALLORCA**

**20514** *Infracciones Generales. Notificación de resolución de 05.11.2014 de los expedientes sancionadores IG 648/2014 - IG 1167/2014*

La regidora titular del Área de Función Pública y Gobierno Interior y el regidor titular del Área de Seguridad Ciudadana, de acuerdo con las competencias atribuidas por los Decretos de Alcaldía nº 8436, de 13.5.2013 (BOIB nº 70, de 18.5.2013) y nº 954, de 27.1.2014 (BOIB núm. 21, d'11.2.2014), han dictado los acuerdos de resolución de los expedientes sancionadores que figuren en el anexo de este edicto.

Intentada su notificación, ésta no se ha podido realizar. En consecuencia se publica este edicto, de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27-11-1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de Enero (BOE núm. 12, de 14-1-1999).

Contra el acuerdo de resolución del expediente sancionador, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con el artículo 108 de la Ley 7/85, de Régimen Local, modificado por el artículo 1.1 de la Ley 57/2003, de 16 de Diciembre (BOE núm. 301 de 17/12/2003). El plazo para interponerlo es de un mes contado a partir del día siguiente de la publicación de esta notificación. En este caso no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que no se haya resuelto el de reposición.

El recurso de reposición potestativo debe presentarse en el Registro General de este Ayuntamiento o en las dependencias a que se refiere el artículo 38, 4 de dicha Ley 30/92, entendiéndose desestimado si no se ha resuelto y notificado en el plazo de un mes, a partir del día siguiente de su interposición, en cuyo caso queda expedita la vía contenciosa administrativa. Si no interpone el recurso de reposición, puede interponer directamente el recurso contencioso administrativo, según el artículo citado anteriormente y a los artículos 45 y siguientes de la Ley 29/98, de 13 de Julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa, ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de la publicación del presente edicto, sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que considere pertinente. La interposición de recurso no paraliza la vía de apremio, salvo que se garantice el pago de la multa.

LUGAR DE PAGO DE LA SANCIÓN: EN LA RECAUDACIÓN MUNICIPAL, PLAZA DE SANTA EULALIA NÚM. 8, DE 9 A 13.30 HORAS, DE LUNES A VIERNES. PLAZO: Si la notificación de la resolución se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, el plazo finaliza el día 20 del mes posterior. Si la notificación de la resolución se realiza entre los días 16 y último de cada mes, el plazo finaliza el día 5 del segundo mes posterior.

Si el último día de plazo no fuera hábil, se extenderá hasta el día hábil inmediato posterior. TRANSCURRIDO ESTE PLAZO SE COBRARÁ POR VÍA DE APREMIO, CON LOS RECARGOS CORRESPONDIENTES, DEBIENDO PAGAR EN LA RECAUDACIÓN DE LA AGENCIA TRIBUTARIA DE LAS ISLAS BALEARES, C / ISIDORO ANTILLÓN, 19 A, DE PALMA Tel: 971 469 553 Fax: 971 282 136, DE 8:30 H A 13:30 H.

Si la sanción se ha impuesto por infracción al artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92 sobre Seguridad Ciudadana, podrá suspenderse a los infractores que puedan ser considerados consumidores frecuentes o habituales de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas si se someten a un tratamiento de deshabituación en un centro o servicio debidamente acreditado, de conformidad con lo que dispuesto en el artículo 25.2 de esta Ley y en los términos del RD. 1079/93 de 2 de Julio, que regula la remisión de las sanciones administrativas en materia de drogas (BOE núm. 172, de 20-07-93). INFORMACIÓN: NEGOCIADO DE INFRACCIONES GENERALES, Pza. Sta. Eulàlia, 9, 4º, 07001 PALMA, Tel. 971 727 744 exts. 1378-1379, Fax. 971 225 930 infgral@sg.a-palma.es

Palma, 05 de noviembre de 2014

**El jefe del Departamento de Interior**  
p.d. Decreto de Alcaldía nº 3000, de 26 de febrero de 2014  
publicado en el BOIB nº 30, de 04.03.2014  
Juan Carlos Sastre Sastre





IG 2014-00648 JOSE BUSTAMANTE VARGAS 039904578S 20.03.2014 Quantia:750.01 EUR ORDENANZA MUNICIPAL DE OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA(BOIB NUM. 74, DE 24.05.2012)

IG 2014-00869 ABRAHAM MORENO MORENO 077343488P 29.05.2014 Quantia:750.01 EUR ORDENANZA MUNICIPAL DE OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA(BOIB NUM. 74, DE 24.05.2012)

IG 2014-00896 JOSE BUSTAMANTE VARGAS 039904578S 09.06.2014 Quantia:750.01 EUR ORDENANZA MUNICIPAL DE OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA(BOIB NUM. 74, DE 24.05.2012)

IG 2014-00898 CRISTINA MARTINEZ GIL 021489584V 11.06.2014 Quantia:750.01 EUR ORDENANZA MUNICIPAL DE OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA(BOIB NUM. 74, DE 24.05.2012)

IG 2014-00903 JOSE BUSTAMANTE VARGAS 039904578S 11.06.2014 Quantia:750.01 EUR ORDENANZA MUNICIPAL DE OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA(BOIB NUM. 74, DE 24.05.2012)

IG 2014-01167 ABRAHAM MORENO MORENO 077343488P 22.07.2014 Quantia:200.01 EUR ORDENANZA MUNICIPAL PARA GARANTIZAR I FOMENTAR LA CONVIVENCIA CÍVICA EN LA CIUDAD DE PALMA DE MALLORCA (BOIB NUM.69, DE 20.05.2014)

